



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0315

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.661/22, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor JUAN CARLOS CASTILLO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor JUAN CARLOS CASTILLO -----
----- (D.N.I. Nº 10.613.637), por la suma de Pesos CUARENTA MIL
(\$ 40.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 293 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0316

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.168/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Ada Gloria ANZOATEGUI, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

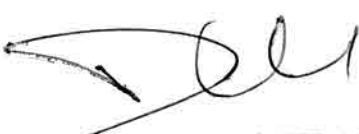
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora ADA GLORIA ANZOATEGUI --
----- (D.N.I. Nº 94.614.027), por la suma de Pesos CINCUENTA MIL
(\$ 50.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0317

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.839/23, iniciado por la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de medicamentos e insumos para el Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico y Salas Periféricas, y de acuerdo al Concurso de Precios N° 01/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-237.839/23, obra la Solicitud de Pedido N° 30 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de medicamentos e insumos para el Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico y Salas Periféricas, según se detalla en la misma;

Que a fs. 13/14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-126 por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 764.480,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21/22 y 24/25, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 764.480,00.-) y "FERRARI HERNAN CARLOS" por un valor de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 785.930,00.-);

Que a fs. 26 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 01/2.023 de fecha 18 de Enero 2.023;

Que a fs. 27/31 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A." por un valor de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 764.480,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 01/2.023, para proceder a la adquisición de medicamentos e insumos para el Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico y Salas Periféricas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 764.480,00.-).

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 01/2.023 al proveedor "DROGUERIA RIBERA DEL PARANA S.A.", con domicilio en la calle Justa Lima de Atucha N° 1.245, Zarate, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la adquisición de medicamentos e insumos para el Hospital Odontológico, Hospital Oftalmológico y Salas Periféricas, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 764.480,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-126, obrante a fs. 13/14 del Expediente 4050-237.839/23.

ARTICULO 4°: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0318

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.872/23, iniciado por el Señor Secretario de Salud Pública, Dr. Gustavo TUMMINO, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 03/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 del Expediente Nº 4050-237.872/23, obra la Solicitud de Pedido Nº 73 del ejercicio 2.023, correspondiente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-161 por un valor de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 26 para que presenten cotización;

Que mediante Decreto Nº 156/23 de este Departamento Ejecutivo, se procedió a efectuar un segundo llamado para el Concurso de Precios en cuestión;

Que a fs. 31, se encuentra agregada la cotización allegada al concurso; que fuera presentadas por el proveedor "SOMA S.A." por un valor de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00.-);

Que a fs. 32 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 3/2.023 de fecha 25 de Enero 2.023;

Que a fs. 33/34 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "SOMA S.A." por un valor de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 3/2.023, para proceder a la contratación ----- del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 3/2.023 al proveedor "SOMA S.A.", con ----- domicilio en la calle Austria Norte Nº 1.137, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patogénicos, para los meses de Febrero a Junio de 2.023, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 4.200.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo --- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-161, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-237.872/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los ----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la --- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0319

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-237.881/23, iniciado por el Señor Secretario Privado, Don Javier Tarragona, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la "Contratación de Servicio de Alerta Vecinal", y de acuerdo al Concurso de Precios N° 15/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 del Expediente N° 4050-237.881/23, obra la Solicitud de Pedido N° 241 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "Contratación de Servicio de Alerta Vecinal", según se detalla en la misma;

Que a fs. 18 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-237 por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.992.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 20 para que presenten cotización;

Que a fs. 25 y 27, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "AGENCIA UNO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION S.R.L." por un valor de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.187.600,00.-) y "ORMACHEA CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.992.000,00.-);

Que a fs. 28 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 15/2.023 de fecha 25 de Enero 2.023;

Que a fs. 29/30 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ORMACHEA CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.992.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 15/2.023, para proceder a la -----
----- "Contratación de Servicio de Alerta Vecinal", por la suma total de PESOS UN
MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.992.000,00.-).-----

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 15/2.023 al proveedor "ORMACHEA ---
----- CARLOS EZEQUIEL", con domicilio en Autopista Acceso Oeste 11.024,
Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a dicha firma proceder a la
"Provisión del Servicio de Alerta Vecinal", por la suma total de PESOS UN MILLON
NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 1.992.000,00.-).-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos N° 1-237, obrante a fs. 18 del Expediente 4050-237.881/23.-----

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0320

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.880/2.023, iniciado por la Secretaría Privada, a cargo del Señor Javier TARRAGONA, referente al "ABONO SERVICIO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DESDE ENERO A DICIEMBRE 2.023", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 16/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 7 del Expediente Nº 4050-237.880/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 240 del ejercicio 2.023, correspondiente al "ABONO SERVICIO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DESDE ENERO A DICIEMBRE 2.023",

Que a fs. 9 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-238 por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.821.500,00.-) y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 11 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.821.500,00.-); "NETLATIN S.R.L." por un valor de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$1.974.900,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 16/2.023 de fecha 25 de Enero de 2.023 a las 08:30 Horas;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "ORMACHEA, CARLOS EZEQUIEL" por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.821.500,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 16/2.023, para al "ABONO SERVICIO --
----- DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DESDE ENERO A DICIEMBRE DE
2.023", por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL
QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.821.500,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 16/2.023 al proveedor "ORMACHEA, ---
----- CARLOS EZEQUIEL", con domicilio en la calle Autopista Acceso Oeste
Nº 11.024 de la Ciudad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la
contratación para el "ABONO SERVICIO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR DESDE ENERO A
DICIEMBRE DE 2.023" por un valor de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIUN
MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.821.500,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nro. 1-238, obrante a fs. 9 del Expediente 4050-237.880/22.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.--

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-



DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0321

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-237.833/23, iniciado por la Señora Secretaria de la Mujer, Niñez, Adultos Mayores y Derechos Humanos, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder a la adquisición de carne para la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", por el término de 3 (tres) meses, y de acuerdo al Concurso de Precios Nº 17/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 del Expediente Nº 4050-237.833/23, obra la Solicitud de Pedido Nº 239 del ejercicio 2.023, correspondiente a la adquisición de carne para la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", por el término de 3 (tres) meses, según se detalla en la misma;

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-236 por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.810.848,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17, se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "GONZALEZ MARIA NOELIA" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.810.848,00.-) y "BOTTA LUIS ANGEL" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.826.520,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 17/2.023 de fecha 24 de Enero 2.023;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "GONZALEZ MARIA NOELIA" por un valor de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.810.848,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 17/2.023, para proceder a la adquisición -
----- de carne para la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", por el término de 3
(tres) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.810.848,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 17/2.023 al proveedor "GONZALEZ ----
----- MARIA NOELIA", con domicilio en la Manzana Nº 40, Casa Nº 6, de esta
Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación a
dicha firma proceder a la adquisición de carne para la Casa de la Niñez "Libertad Lamarque", por
el término de 3 (tres) meses, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.810.848,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a
la Solicitud de Gastos Nº 1-236, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-237.833/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ----
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0322

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.053/23, mediante el cual se ha iniciado las tramitaciones tendientes a la "Adquisición de Artículos eléctricos para recambio"; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la convocatoria a Licitación Privada para la "Adquisición de Artículos eléctricos para recambio", en la suma de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 8.069.500,00.-), importe que posibilita el llamado a Licitación Privada, en los términos del Artículo 151° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", conforme actualización realizada por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 15 a 22 del Expediente N° 4050-238.053/23, se encuentran agregados el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y Condiciones Particulares, y demás documentación, requerida por el Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades";

Que a fs. 24 del precitado Expediente, toma intervención la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, y consigna el número 07 a la Licitación Privada, asimismo informa que la fecha de apertura de la misma se llevará a cabo el día 14 de Febrero de 2.023 a las 9:30 horas;

Que a fs. 25, se halla inserta la Solicitud de Gastos N° 1-290 correspondiente al ejercicio 2.023;

Que a fs. 26 interviene el Señor Contador Municipal, Cdor. Fernando Miguel AGUIRRE, e informa que las erogaciones que resulten de la licitación en cuestión, se deberán imputar de forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-290 inserta a fs. 25;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada N° 07/2.023 para la "Adquisición de ---
----- Artículos eléctricos para recambio"; de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Generales y Particulares obrantes a fs. 15 a 22 del Expediente N° 4050-238.053/23; por un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 8.069.500,00.-).-----

ARTICULO 2°: Apruébase el Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales, Cláusulas y
----- Condiciones Particulares, obrantes a fs. 15 a 22 del Expediente N° 4050-238.053/23, y fijase el valor del mismo en la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE (\$ 9.069,00.-), el que podrá retirarse de la Oficina de Compras, hasta 24 horas hábiles antes de la fecha de la apertura, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.-----

ARTICULO 3°: La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de Febrero de 2.023, a --
----- las 9:30 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil a la misma hora.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 300 (TRESCIENTOS)



LICITACION PRIVADA N° 07/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTÍCULO 1: Llámese a licitación para la "Adquisición de artículos eléctricos solicitados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda".-----

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 2: Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las Clausulas Particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren, labrándose un acta que será firmada por los funcionarios presentes y demás asistentes que así lo deseen. Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o de asueto administrativo, este tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora. Solo se tomaran en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir con la constancia precedente. -----

REGIMEN LEGAL: CIRCULARES:

ARTÍCULO 3: La presentación de las ofertas implica la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones del pliego de bases y condiciones y del legajo integrantes del llamado a licitación. Para todas las cuestiones no previstas en los referidos documentos, será de aplicación el siguiente plexo normativo:

- A) Ley Orgánica de las Municipalidades (decreto ley N°6769/58)
- B) Reglamento de Contabilidad y disposiciones de administración para las Municipalidades de la Pcia. de Bs. As.

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES:

ARTICULO 4: Para la presentación de la oferta el proveedor deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores de la comuna. Sin embargo podrán presentar propuestas las firmas que tengan en trámite su inscripción. En todos los casos la adjudicación quedara condicionada a la culminación en forma satisfactoria del trámite de inscripción, en los tiempos que fijara al oferente el organismo licitante. -----

FORMA DE PRESENTACION:

ARTICULO 5: La oferta se hará en idioma español, en forma mecanografiada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

Toda la documentación se entregara personalmente bajo sobre cerrado en la oficina de Contrataciones y Compras o será enviada por pieza certificada con la debida anticipación. -----



Municipalidad
General Rodríguez

 **Me gusta**
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. N° 4050 238053



ARTÍCULO 6: La oferta será presentada de la forma que indiquen las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones. -----

DOMICILIO – JURISDICCION JUDICIAL:

ARTICULO 7: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se constituya en la Provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el Federal. La sola presentación de la oferta, implica además la aceptación de dirimir por ante los Tribunales del Departamento Judicial con competencia en el distrito, todas aquellas cuestiones judiciales que no sean de naturaleza contencioso administrativa. -----

COTIZACION:

ARTICULO 8: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las Clausulas Particulares, cada renglón se formulara en precio unitario y total y en el caso de no existir concordancia entre ambos, se tomara como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulara en número y letras. No se consideraran las propuestas que tengan enmiendas, interlineas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente. -----

GARANTIA:

ARTICULO 9: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario o contratista, si así resultase.

En cuanto a sus montos y forma de constitución será las que se establezcan en las Clausulas Particulares, pudiendo ser de oferta o de contrato. Las formas de constitución podrán ser alguna de las siguientes:

1. Dinero en efectivo, mediante deposito efectuado en la Tesorería municipal, o en su caso por retención parcial de montos certificados a percibir por el proveedor para garantías de ejecución de contrato.
2. Fianza o aval bancario otorgado por entidad bancaria reconocida que constituya al fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y excusión.
3. Póliza de seguro de Caución otorgada en las condiciones que se establecen en el punto 2, por aseguradora oficialmente reconocida.
4. Pagare a la vista, sin protesto, suscripto por quienes tienen uso de la razón social o actúen con poder suficiente, a favor de esta Municipalidad.

ARTICULO 10: Las Cláusulas particulares establecerán las garantías que habrá de constituirse por parte de los oferentes, adjudicatarios y / o contratistas, según el carácter que revistan en su relación con la municipalidad, estas podrán ser:

- A) **Garantía de la oferta:** garantiza las obligaciones del oferente en su calidad de tal por su solo hecho de participar en la licitación, en especial el mantenimiento de la oferta, hasta su adjudicación y perfeccionamiento del contrato corresponderá el reintegro de la misma al oferente a partir de la suscripción o perfeccionamiento del contrato, salvo que las clausulas particulares prevean su integración o sustitución como garantía de este ultimo.
- B) **Garantía del contrato:** garantiza el cumplimiento de las obligaciones del contrato, entregas, calidad, etc. si se tratase de insumos, obras o servicios sujetos a periodos de

garantía, su devolución procederá una vez cumplido el dicho lapso, en caso de no existir plazos de garantía, será reintegrada al culminar las entregas previstas.

ARTICULO 11: Si la garantía se constituyera en efectivo se incorporara el recibo de pago original en el sobre N°1, cuando la misma consista en pagare, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de caución, también se deberá incorporar el original de dichos documentos. -----

ARTICULO 12: Si el oferente formulase dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de la garantía se calculara teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe, resultando esto aplicable cuando las clausulas particulares la hubieran fijado en un porcentaje del monto ofertado. -----

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA:

ARTICULO 13: El oferente, adjudicatario y/o contratista contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagare, cuando corresponda la ejecución de la garantía así constituida, a su sola presentación por la comuna, cualquier reclamo que desee imponer solo podrá ser entablado después del pago respectivo, renunciando a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro de documento. -----

PLAZOS:

ARTICULO 14: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares.
Vencido el plazo establecido, la comuna requerirá de los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicara aceptación de la prórroga solicitada. -----

DE LAS CAPACIDADES PARA REALIZAR OFERTAS

ARTICULO 15: No podrán presentarse como oferentes a esta licitación:

- A. Los inhabilitados por condenas judiciales.
- B. Los agentes de la administración nacional, provincial y/o municipal, como personas físicas o como directores o administradores de personas jurídicas.
- C. Los quebrados o concursados civilmente mientras no tengan habilitación o quien tenga convocatoria de acreedores pendientes.
- D. Los que a la fecha de apertura de licitación se encuentren suspendidos o inhabilitados en el registro de proveedores de esta municipalidad.
- E. Los que tengan juicios en trámite contra la Municipalidad
- F. Los oferentes que hayan prestado servicio anteriormente y no hayan cumplido fielmente con el mismo y los términos de su contrato, como así también hayan producido rescisiones en cualquiera de sus formas y en los últimos 10 años. -----

Podrán participar en esta licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.

- A. Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los oferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.

- B. Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar está adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios. Cada una de las empresas deberá cumplir los requisitos de antecedentes e inscripciones exigidos.
- C. La empresa oferente deberá acreditar antecedentes de entregas similares ejecutadas con organismos públicos y privados en los últimos veinticuatro meses. Dicho extremo deberá ser acreditado en forma fehaciente con documentación respaldatoria.
- D. Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP DGI, en el impuesto a las ganancias, IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

ARTICULO 16: Sin perjuicio de las que se establezcan en otras cláusulas, serán causas de rechazo de las ofertas:

- A) Falta total o parcial de la garantía de la propuesta.
- B) Enmiendas, interlineas o raspaduras en las propuestas que no estén salvadas o aclaradas por el oferente.
- C) Cuando se hallen en condiciones o se aparten de las cláusulas particulares y / o generales de los pliegos respectivos.
- D) El no cumplimiento de los requisitos y documentación requerida que hayan establecido las cláusulas particulares.
- E) La falta de cumplimiento, en los plazos fijados, de la inscripción definitiva en el registro de proveedores de la comuna según lo establecido por el art.4

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de la apertura de las propuestas podrán sufrir efecto durante su posterior estudio, sin perjuicio de lo expresado en el acta de apertura.---

ARTICULO 17: En el caso de igualdad de precio, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los oferentes a mejorarlas por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.-----

CONTRATO

ARTICULO 18: Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado por la constancia de recepción de la orden de compra o rubrica del instrumento correspondiente, según lo que se señalen en las cláusulas particulares.

Forma parte del contrato, y con el siguiente orden de prelación:

- A) Los pliegos de bases y condiciones de la licitación y sus circulares aclaratorias. En caso de discrepancia entre disposiciones de los pliegos prevalecerán en todos los casos que dispongan las especificaciones o cláusulas particulares por sobre las generales.-
- B) La oferta adjudicada.-
- C) La orden de Compra.-
- D) Las muestras patrón indicadas o suministradas por la municipalidad.-
- E) Las muestras presentadas por el oferente.-

INVARIABILIDAD DE PRECIOS.

ARTICULO 19: Los precios establecidos en las propuestas, o en sus mejoras, y en el contrato se consideraran invariables en los términos de la ley 23.928, aceptando con este acto el oferente que

no podrán iniciar ningún reclamo por alteraciones de costos, redeterminaciones de precios ni por mora en el retraso en pago de facturas. -----

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ARTICULO 20: Vencidos los plazos de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueran entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo de las entregas o prestaciones, se intimara su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el Art. 22. -----

PAGO DE FACTURAS

ARTICULO 21: Para iniciar la gestión de pago al adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total según se establezca en las cláusulas particulares.-

PENALIDADES

ARTICULO 22: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas se aplicaran las siguientes penalidades:

- A) Perdida de la garantía por desistimiento de la oferta, y dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la perdida de la garantía seria proporcional
- B) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido fuera de rechazo.
- C) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en caso de rechazo, sin perjuicio de la multa correspondiente, se intimara su entrega o prestación en un plazo perentorio.
- D) Perdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se trasfiere el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-----

ARTICULO 23: En todos los casos el adjudicatario será responsable por la ejecución parcial o total del contrato por un tercero y será a su cargo la diferencia que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido fuera menor, la diferencia quedara a favor de la comuna. -----

ADJUDICACION:

ARTICULO 24: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total las propuestas, recayendo en las ofertas más convenientes. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas o alguna de ellas, sin que de ello surja derecho alguno a favor de los oferentes cuyas propuestas se rechacen, así mismo las empresas que participen del acto licitatorio deberán entregar al momento de la apertura dos equipo de muestreo uno que será colocado y probado por el área correspondiente y el otro para analizar sus componente por personal competente determinado por la Municipalidad, de dicha prueba estará sujeta la adjudicación final, los mismos quedaran a disposición del municipio sin perjuicio de lo determinado en la evaluación final.-----

LICITACION PRIVADA N° 05/2023
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
CLAUSULAS PARTICULARES

ARTICULO 1: Llámese a Licitación Privada con el fin de *“Adquisición de artículos eléctricos para recambio solicitados por la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda -----*

ARTICULO 2: El presupuesto oficial para dicha adquisición será de \$ 8.069.500,00.- (pesos ocho millones sesenta y nueve mil quinientos con 00/100). -----

ARTICULO 3: El valor del presente pliego será de \$ 9.069,00; (pesos nueve mil sesenta y nueve con 00/100) y podrá ser adquirido en la oficina de Compras y Contrataciones de este municipio, hasta 24 horas antes de la apertura establecida. -----

ARTICULO 4: Los sobres conteniendo la propuesta serán abiertos en la Dirección de Compras el día **14 de febrero del corriente año**, a las **09.30 hs.** Los mismos serán recibidos en la Dirección de Compras hasta la hora fijada para la apertura.-----

ARTICULO 5: Los oferentes fijaran un domicilio legal dentro de la Provincia de Buenos Aires, el que quedara como domicilio legal para quien resulte adjudicatario. Todo cambio de este domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente. -----

ARTICULO 6: Solamente los adquirentes de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo, a cuyo fin deberán dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes del fijado para el Acto de Apertura de ofertas. Las respuestas se notificarán a todos los adquirentes del Pliego. Las circulares, ya sea en respuesta a consultas o aclaraciones de oficio por parte de la Municipalidad, formarán parte del Pliego y deberán incluirse en el Sobre N°1 debidamente foliadas y firmadas.

Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que el servicio fue proyectado, y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

En caso de solicitar revisión o impugnación del acto licitatorio la empresa participante deberá depositar o garantizar una suma equivalente al 5 % (cinco) del monto de licitación, posterior a la apertura de los sobres y hasta 24 horas de la misma, la cual en caso de no prosperar dicho reclamo quedara en las arcas Municipales.-

ARTICULO 7: Los oferentes deberán presentar su oferta económica por la totalidad de los artículos licitados -----

ARTICULO 8: La adjudicación será otorgada a una empresa, la firma del contrato podrá demorar hasta 5 días condicionado a lo expresado en el Artículo n° 24 de las condiciones generales -----

ARTICULO 9: La oferta económica estará expresada en pesos, con la totalidad de la carga impositiva, gravámenes, tasas, cargas, etc. vigentes a la fecha de apertura.-----

ARTICULO 10: Los oferentes deberán licitar a precio tope y por cantidad de producto a entregar.-----

ARTICULO 11: Los oferentes presentaran una Garantía de Oferta equivalente al 5% de la oferta, la que será reintegrada al momento que quede perfeccionado el contrato pudiéndose integrar total o parcialmente, y podrá formalizarla mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de Condiciones Generales. -----

ARTICULO 12: El adjudicatario deberá presentar en el momento de la firma del contrato una garantía que será equivalente al 5% del monto de la adquisición o contratación, la que será reintegrada en la culminación de la entrega de los insumos o servicios. Podrá formalizarlas mediante cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 9 del Pliego de condiciones Generales. -----

ARTICULO 13: La oferta deberá ser presentada en un sobre debidamente cerrado que se identificará con la leyenda Licitación Privada N°07/23, hora de apertura y que contendrá:

1. Pliego de Bases y Condiciones con el recibo de pago correspondiente.-
2. Oferta económica propiamente dicha.-
3. Constancia de inscripción en la AFIP y ARBA.
4. Declaración Jurada de Domicilio.-
5. Garantía de Oferta.-
6. Ficha de Proveedor.-
7. Declaración Juradas de conocer y aceptar, todos los reglamentos, resoluciones de la Municipalidad de General Rodríguez.-

La falta de algunos de estos puntos determinara el rechazo de la oferta.-

La evaluación de la oferta surgirá del resultado financiero final además del cumplimiento de las condiciones técnicas consideraras por el ente evaluador como indispensables y de la prueba del equipo.-

Siendo el Intendente Municipal es el único autorizado para rechazar o aceptar las ofertas, en cualquier parte del proceso licitatorio no dando derecho a realizar ningún tipo de reclamo por este hecho.

ARTICULO 14: El adjudicatario y su personal son responsables de la totalidad de los hechos que ocurran sobre la prestación del servicio, desde el mismo momento en que se hace entrega de la orden de servicio. -----

ARTICULO 15: Para el supuesto caso de que el adjudicatario incurra en incumplimientos se establece el siguiente régimen de multas, con aplicación de un sistema modular, donde la unidad de modulo es equivalente al 3% del mayor valor adjudicado a los diferentes sectores.



Municipalidad
General Rodríguez



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Corresp. Exp. Nº 4050 238053



- Por día de demora en la entrega, por unidad y por día, CIEN módulos.
- Por no concurrencia a notificarse sobre ordenes de servicio, CIEN módulos.

La reiteración de incumplimiento podrá dar derecho a la Municipalidad de rescindir el contrato no dando lugar a derecho alguno de compensación, indemnización ni de ningún otro tipo al adjudicatario.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0323

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.342/23, iniciado por el Señor Director de Deportes, Don Pablo BUSTAMANTE, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la realización del "Campus de Capacitación de Atletismo de la World Athletics Nivel 1"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas jornadas se llevarán a cabo en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila", a partir del día 3 de Febrero culminado las mismas el día 10 de Febrero del corriente año;

Que el dictado de dichas jornadas estarán a cargo de dos capacitadores pertenecientes a la Confederación Argentina de Atletismo;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la realización del "Campus de -----
----- Capacitación de Atletismo de la World Athletics Nivel 1", a llevarse a cabo del 3 al 10 de Febrero de 2.023, en las instalaciones del Polideportivo Municipal "Juan Avila" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 301 (TRESCIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0324

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.270/23, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales a cargo de Don Sebastián Piccardo, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la jornada de reflexión en conmemoración a vecinas y vecinos del Barrio Eva Perón fallecidos por diferentes causas; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de dicho proyecto es rendir homenaje a diferentes jóvenes del Barrio Eva Perón que fallecieron por diferentes causas;

Que la jornada contempla la donación por parte del Municipio de una placa con los nombres de cada homenajeado;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de "*Interés Municipal*" la jornada de reflexión en -----
----- conmemoración a vecinas y vecinos del Barrio Eva Perón fallecidos
por diferentes causas.-----

ARTICULO 2º: Déjase establecido que dicha actividad podrá quedar suspendida por ---
----- inclemencias del tiempo y/o fuerza mayor y será reprogramada
según corresponda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 302 (TRESCIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0325

VISTO:

El Expediente N° 4050-238.239/2.023, iniciado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a cargo del Dr. Diego GHIRARDI, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo general de dicho proyecto es generar oportunidades en el distrito mediante el desarrollo de las actividades de las Escuelas Deportivas Municipales;

Que las diferentes disciplinas funcionan en el Polideportivo Municipal y tendrán participación en distintas competencias con el fin de fomentar el desarrollo deportivo local;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" las actividades de las Escuelas -----
----- Deportivas Municipales que se llevarán a cabo durante el año 2.023.--

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 303 (TRESCIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0326

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nº 4050-238.245/2.023, iniciado por la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, referente a la "Contratación del Servicio de sonido para los Carnavales 2.023", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 20/2.023; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente Nº 4050-238.245/2.023, obra la Solicitud de Pedido Nº 273 del ejercicio 2.023, correspondiente a la "Contratación del Servicio de sonido para los Carnavales 2.023";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos Nº 1-300 por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00.-) y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 15 y 17 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los proveedores "LEMONS, NAZARENO CRUZ" por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00.-); "TULIÁN, MARIO ALEJANDRO" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00.-);

Que a fs. 18 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios Nº 20/2.023 de fecha 31 de Enero del 2.023 a las 11:00 Horas;

Que a fs. 19/20 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Departamento Administrativo de Compras, Doña Claudia CABALLERO, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor "LEMONS, NAZARENO CRUZ" por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00 /100 (\$1.200.000,00.-);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Concurso de Precios Nº 20/2.023, para la "Contratación del -----
----- Servicio de sonido para los Carnavales 2.023", por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00 /100 (\$1.200.000,00.-).-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios Nº 20/2.023 al proveedor "LEMONS, -----
----- NAZARENO CRUZ", con domicilio en la calle Juan B. Alberdi Nro. 368, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; y dispónese la contratación para el Servicio de sonido para los Carnavales 2.023, por un valor de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON 00 /100 (\$1.200.000,00.-).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ---
----- segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-300, obrante a fs. 8 del Expediente 4050-238.245/23.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los -----
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la ---
----- oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.---

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Febrero 03 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 304 (TRESCIENTOS CUATRO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0327

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º:Contrátase como Personal Temporario a la Sra. YAMILA YASMIN
----- GONZALEZ (D.N.I. Nº: 40.063.344 – CLASE 1.992), Legajo Interno
Nº: 4.930, a partir del día 06 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023,
dependiente de la Secretaría de Salud de Pública.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110112000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 305 (TRESCIENTOS CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0328

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la
----- Señorita MARIA CRISTINA MILAGROS ALFONSO (D.N.I.
Nº: 42.970.494 – CLASE 2.000), dispuesta mediante Decreto Nº: 2.800/22, a partir del
día 06 de Febrero de 2023,-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 06 de Febrero de 2023, a la Señorita
----- MARIA CRISTINA MILAGROS ALFONSO (D.N.I. Nº: 42.970.494
– CLASE 2.000), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.884, Categoría X (DIEZ) del
Escalafón “Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Legales.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 306 (TRESCIENTOS SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0329

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la
----- Señora PAMELA LAURA CABRERA (D.N.I. N°: 35.573.361 –
CLASE 1.991), dispuesta mediante Decreto N°: 2.789/22, a partir del día 06 de Febrero
de 2023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 06 de Febrero de 2023, a la Señora -----
----- PAMELA LAURA CABRERA (D.N.I. N°: 35.573.361 – CLASE
1.991), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.830, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 307 (TRESCIENTOS SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0330

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la
----- Señora CRISTINA ROSANA FERREYRA (D.N.I. Nº: 26.377.038 –
CLASE 1.977), dispuesta mediante Decreto Nº: 2.791/22, a partir del día 06 de Febrero
de 2023.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 06 de Febrero de 2023, a la Señora -----
----- CRISTINA ROSANA FERREYRA (D.N.I. Nº: 26.377.038 – CLASE
1.977), revistando bajo Legajo Interno Nº: 4.840, Categoría X (DIEZ) del Escalafón
“Personal Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y
Vivienda.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 308 (TRESCIENTOS OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0331

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor
----- MARIO OSCAR FERNANDEZ (D.N.I. N°: 21.939.688 – CLASE
1.970), dispuesta mediante Decreto N°: 3.129/22, a partir del día 06 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 06 de Febrero de 2023, al Señor MARIO
----- OSCAR FERNANDEZ (D.N.I. N°: 21.939.688 – CLASE 1.970),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.808, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal
Obrero”, dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 309 (TRESCIENTOS NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0332

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Administrativo de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud Pública;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la
----- Señora ANDREA ROMINA VEGA (D.N.I. N°: 35.723.322 – CLASE
1.991), dispuesta mediante Decreto N°: 2.799/22, a partir del día 06 de Febrero de 2023.-

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 06 de Febrero de 2023, a la Señora -----
----- ANDREA ROMINA VEGA (D.N.I. N°: 35.723.322 – CLASE 1.991),
revistando bajo Legajo Interno N°: 4.879, Categoría X (DIEZ) del Escalafón “Personal
Administrativo”, dependiente de la Secretaría de Salud Pública.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto,
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110112000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 310 (TRESCIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0333

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación de la Señora Bárbara Tamara ALBARRACIN CIMINO, en el cargo de Jefe Departamento de Inspección de Obras Públicas (Interino), dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Jefe Departamento ----- de Inspección de Obras Públicas (Interino), a la Señora BARBARA TAMARA ALBARRACIN CIMINO (D.N.I. Nº: 34.643.266 – CLASE 1.989), Legajo Nro. 4.928, dependiente de la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 311 (TRESCIENTOS ONCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0334

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Osvaldo Juan CANTALE, en el cargo de Jefe Departamento de Relaciones Públicas (Interino), dependiente de la Secretaría de Prensa y Relaciones Institucionales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día de la fecha en el cargo de Jefe Departamento ----- de Relaciones Públicas (Interino), al Señor OSVALDO JUAN CANTALE (D.N.I. N°: 16.821.682 – CLASE 1.963), Legajo Nro. 4.929, dependiente de la Secretaría de Prensa Relaciones Institucionales.-----

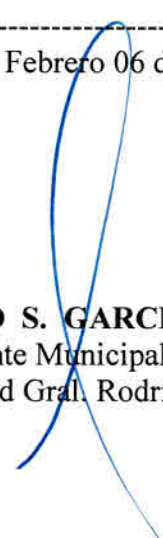
ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. Jurisdicción:--
----- 1110108000 – Estructura Programática:01.00.00 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 312 (TRESCIENTOS DOCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0335

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales al agente Juan Emilio RAMIREZ, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Juan Emilio RAMIREZ D.N.I. Nº: 33.420.444, Legajo 3.086;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, al
----- Señor JUAN EMILIO RAMIREZ (D.N.I. Nº: 33.420.444 – CLASE 1988), Legajo 3.086, “Personal Profesional”, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, a partir del día 06 de Febrero de 2.023.-----

ARTICULO 2º: El régimen horario de Treinta y Cinco (35) horas semanales asignado --
----- por el artículo 1º del presente Decreto es accesorio a la función, con prescindencia de quien lo ocupe. El agente designado gozará de dicho régimen en tanto permanezca en el área, retornando al régimen de treinta (30) horas semanales en el caso de cesar en tal prestación cualquiera fuese la causa.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 313 (TRESCIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0336

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Treinta y Cinco (35) horas semanales a la agente Ana María DEL CARRE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, resulta pertinente asignar un régimen de 35 horas semanales;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora Ana María DEL CARRE D.N.I. N°: 14.700.647, Legajo 774;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de TREINTA Y CINCO (35) Horas Semanales, a la ----- Señora ANA MARIA DEL CARRE (D.N.I. N°: 14.700.647 – CLASE 1962), Legajo 774, “Personal Jerárquico” dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, a partir del día 06 de Febrero de 2.023,-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 314 (TRESCIENTOS CATORCE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0337

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del --- agente Ariel Denis ESPINOZA JIMENEZ, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 2.868/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en CUATRO (04) Horas Médicas Semanales, a ----
----- partir del día 06 de Febrero de 2.023 hasta el 30 de Junio de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Señor ARIEL DENIS ESPINOZA JIMENEZ (D.N.I. N°: 92.697.481 – CLASE 1979), Legajo N°: 4.877, quien se desempeña como Odontólogo, en el Hospital Odontológico dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 2.868/22, quedando con una Jornada Laboral de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 315 (TRESCIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0338

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos en la que se informa sobre la existencia de una nueva categorización del Personal Municipal, estimándose conveniente dictar el Acto Administrativo mediante el cual se formalice la situación de revista que corresponde a la agente Paula Adriana GARCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese que la agente municipal señora PAULA ADRIANA -----
----- GARCIA (D.N.I. N°: 20.843.247 - CLASE 1969) Legajo Interno
N°: 4.495, pasará a revistar en la Categoría XV (QUINCE) del Agrupamiento "Personal
Administrativo" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno,
Hacienda y Legales, a partir del día 06 de Febrero de 2.023, de conformidad con la
convalidación dada por la Junta de Ascensos y Calificaciones, según el Artículo 101º del
Convenio Colectivo de Trabajo Municipal, que bajo la forma de Anexo se acompaña al
presente.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: --
----- 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado del
----- presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 06 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 316 (TRESCIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0339

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES APICOLAS RODRIGUENSES A.P.A.R.**, mediante Expediente 4050-237.727/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público" creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios o beneficiarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES APICOLAS RODRIGUENSES A.P.A.R.**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Castelli 357, del Barrio Parque La Argentina de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL PRODUCTORES ----- APICOLAS RODRIGUENSES A.P.A.R.**, el N° 327 (Trescientos Veintisiete) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 317 (TRESCIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0340

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ACCION BARRIAL GENERAL RODRIGUEZ**, mediante Expediente 4050-237.730/22, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 5.089/21, promulgada por Decreto N° 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ACCION BARRIAL GENERAL RODRIGUEZ**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Sarmiento 885, del Barrio Centro de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL CENTRO SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO ACCION BARRIAL GENERAL RODRIGUEZ**, el N° 328 (Trescientos Veintiocho) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 318 (TRESCIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0341

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PSICRE SOMOS EL OTRO**, mediante Expediente 4050-237.908/23, solicitando el empadronamiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nº 5.089/21, promulgada por Decreto Nº 2.453/21, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de Entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarixs o beneficiarixs de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser empadronada como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Disponerse el empadronamiento como Entidad de Interés Público de ----- Beneficios Directos a la Institución denominada **ASOCIACION CIVIL PSICRE SOMOS EL OTRO**, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en calle Avellaneda 737, del Barrio Centro de la Ciudad y Partido de General Rodríguez, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la **ASOCIACION CIVIL PSICRE SOMOS EL OTRO**, ----- el Nº 329 (Trescientos Veintinueve) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 319 (TRESCIENTOS DIECINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0342

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación del Dr. Mariano Nicolás ----- MARTINEZ CANTER, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°: 3.110/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en QUINCE (15) Horas Médicas Semanales, a ----- partir del día 07 de Febrero de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Dr. MARIANO NICOLAS MARTINEZ CANTER (D.N.I. N°: 31.651.746 – CLASE 1985), Legajo N°: 4.718, quien se desempeña como Oftalmólogo, en el Hospital Oftalmológico dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto N°: 3.110/22, quedando con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE,
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 320 (TRESCIENTOS VEINTE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0343

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la Dra. Maia Tatiana----- KOMANECKI ALEXANDRE, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de ----- acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 3.099/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (05) Horas Médicas Semanales, a ----- partir del día 07 de Febrero de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Dra. MAIA TATIANA KOMANECKI ALEXANDRE (D.N.I. Nº: 38.361.699 – CLASE 1994), Legajo Nº: 4.646, quien se desempeña como Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº: 3.099/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTISIETE (27) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu---- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 321 (TRESCIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0344

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la Dra. Ángeles Aylen ----- POLVERINI, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, de acuerdo a la ----- contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 3.087/22 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en NUEVE (09) Horas Médicas Semanales, a ----- partir del día 07 de Febrero de 2.023, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Dra. ANGELES AYLEN POLVERINI (D.N.I. Nº: 36.076.211 – CLASE 1991), Legajo Nº: 4.360, quien se desempeña como Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, originariamente estipulada según Decreto Nº: 3.087/22, quedando con una Jornada Laboral de VEINTE (20) Horas Médicas Semanales.-----

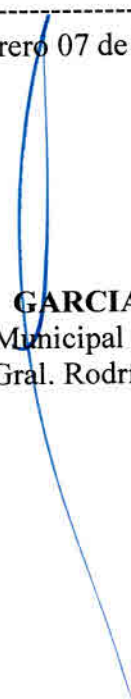
ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción ----- 1110112000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presu--- puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 322 (TRESCIENTOS VEINTIDOS)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0345

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. ESTEBAN EZEQUIEL --
----- FERRO (D.N.I. N°: 43.187.043 – CLASE 2.000), Legajo Interno
N°: 4.935, a partir del día 07 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023,
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 323 (TRESCIENTOS VEINTITRES)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

N° 0346

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. CLAUDIO ESTEBAN ---
----- VILLALBA CARDOZO (D.N.I. N°: 94.841.177 – CLASE 1.989),
Legajo Interno N°: 4.936, a partir del día 07 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de
Diciembre de 2.023, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 324 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0347

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. AGUSTIN ESTEBAN ----
----- FERRO (D.N.I. N°: 27.402.640 – CLASE 1.979), Legajo Interno
N°: 4.934, a partir del día 07 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023,
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 325 (TRESCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0348

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario al Sr. JORGE ARIEL CASTRO
----- (D.N.I. Nº: 23.816.268 – CLASE 1.973), Legajo Interno Nº: 4.933, a
partir del día 07 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023, dependiente de
la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 326 (TRESCIENTOS VEINTISEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

N° 0349

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Sr. RAUL ADRIAN -----
----- ALVAREZ (D.N.I. N°: 26.994.138 – CLASE 1.979), Legajo Interno
N°: 4.932, a partir del día 07 Febrero de 2.023 hasta el día 31 de Diciembre de 2.023,
dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Vivienda.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario
----- nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: Jurisdicción
1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 - 1.2.1.0, del Presupuesto de Gastos
vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2023.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 327 (TRESCIENTOS VEINTISIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023

Nº 0350

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. MARIA FLORENCIA ----- LOPEZ SIROTI (D.N.I. Nº: 36.076.192 – CLASE 1.992), Legajo Interno Nº: 4.937, a partir del día 07 de Febrero de 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, quien se desempeñará como Médica Odontóloga, en el Hospital Odontológico, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de DIECIOCHO (18) Horas Médicas Semanales.-----

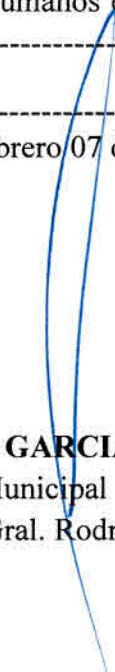
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0351

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

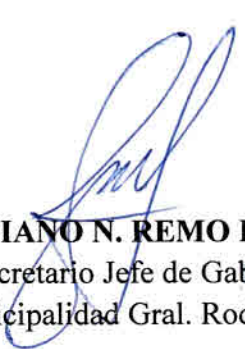
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. YENNY MARIELA ----- RAMIREZ SERVIN (D.N.I. Nº: 94.526.145 – CLASE 1.988), Legajo Interno Nº: 4.939, a partir del día 07 de Febrero de 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

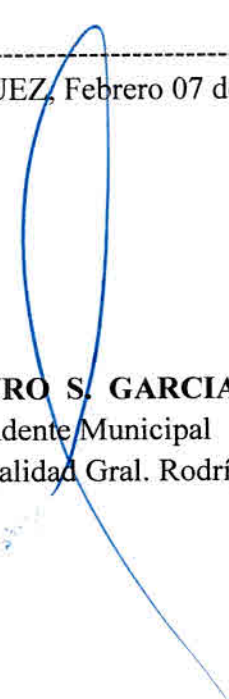
ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 329 (TRESCIENTOS VEINTINUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2023**

Nº 0352

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº: 14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

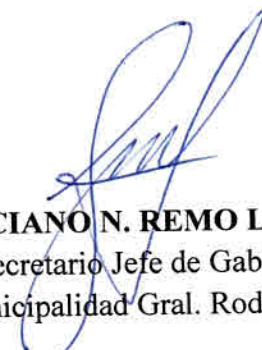
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Sra. DAIANA SOLEDAD ----- MANTEIGA (D.N.I. Nº: 32.882.253 – CLASE 1.987), Legajo Interno Nº: 4.940, a partir del día 07 de Febrero de 2.023 hasta el día 30 de Junio de 2.023, quien se desempeñará en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Temporario ----- nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: Jurisdicción 1110112000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 07 de 2.023.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 330 (TRESCIENTOS TREINTA)